

PERGAMINO, Abril 17 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Abril de 2000** al considerar el Expediente: D-42/00 D.E.eleva Expte.D-3268/99 **VECINOS CALLE COSTA RICA ENTRE ALBERDI Y FLORENCIO SÁNCHEZ** solicitan autorización para ejecutar por consorcio la obra de **CORDÓN CUNETA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ---
-----“**CONSORCIO DE CORDÓN CUNETA EN CALLE COSTA RICA ENTRE ALBERDI Y BV.FLORENCIO SÁNCHEZ**”, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : MICUCCI GLADYS R.
SECRETARIO : MORALES OMAR
TESORERO : ROBERTO JOSE MARIA
VOCALES : TEJO JOSE
VAN DIK LAZARO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los
----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descrito, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda
----- deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

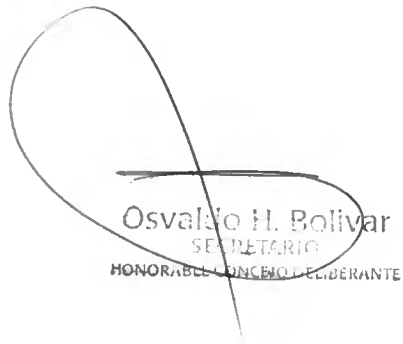
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y
----- legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la

empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5112/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE